

PODER LEGISLATIVO

ESTADO DE ZACATECAS

TOMO VI	198	Martes 24 de febrero de 2026.
Primer periodo de receso	Comisión Permanente	

GACETA

ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES



PRESIDENTA:

Dip. Karla Esmeralda Rivera
Rodríguez

» **VICEPRESIDENTA:**

Dip. Ruth Calderón Babún

» **PRIMER SECRETARIA:**

Dip. Imelda Mauricio Esparza

» **SEGUNDA SECRETARIA:**

Dip. Georgia Fernanda Miranda
Herrera

» **DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

M. en D. J. Guadalupe Chiquito Díaz de
León.

» **SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO
Y SESIONES:**

M. en C. Iván Francisco
Cabral Andrade

» **COLABORACIÓN:**

Unidad Centralizada de
Información
Digitalizada

GACETA
ESTADO DE ZACATECAS

1. ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura de una síntesis del acta derivada de la sesión anterior de la Comisión Permanente.
4. Lectura de una síntesis de la correspondencia.
5. Lectura, discusión y aprobación en su caso de la convocatoria al Sexto Período Extraordinario de sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado
6. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, por el que la Comisión Permanente de esta Legislatura, emite un pronunciamiento de solidaridad con el pueblo de Cuba, ante la crisis humanitaria derivada de las sanciones energéticas y económicas impuestas por Estados Unidos. **Que presentan los Diputados Renata Libertad Ávila Valadez, Alfredo Femat Bañuelos y Óscar Rafael Novella Macías.**
7. iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual la Comisión Permanente de la H. Sexagésima Quinta Legislatura del estado de Zacatecas, exhorta a los 58 Ayuntamientos del Estado, a la creación un área de atención inicial para la orientación, asesoría y vinculación a las personas que recién tengan un familiar desaparecido, con el objetivo que puedan ayudarles a llevar los procedimientos correspondientes ante la comisión estatal de búsqueda de personas y la Fiscalía General de Justicia del Estado. Que presenta la **Diputada Ana María Romo Fonseca.**

8. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en materia de carácter honorífico del Consejo Consultivo. Que presenta el **Diputado Santos Antonio González Huerta**.
9. Asuntos generales; y
10. Clausura de la sesión.

Diputada Presidenta

Karla Esmeralda Rivera Rodríguez

2. SÍNTESIS DE ACTA

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **17 DE FEBRERO DEL AÑO 2026**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO DE RECESO**, CORRESPONDIENTE AL **SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ**, AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS: **IMELDA MAURICIO ESPARZA Y GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 24 MINUTOS**; HABIENDO QUÓRUM LEGAL CON **07 DIPUTADOS**, Y BAJO **10 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0197**, DE FECHA **17 DE FEBRERO DEL AÑO 2026**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. ÓSCAR RAFAEL NOVELLA MACÍAS, con el tema: *“Relevo pertinente en la Dirección de Recursos Materiales de la SEP”*.

II.- LA DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS, con el tema: *“Violencia en el Servicio Público”*.

III.- LA DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA, con el tema:
“Inversión minera, motor de desarrollo y confianza para Zacatecas”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS **12 HORAS CON 46 MINUTOS**, **SE CLAUSURÓ LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE**, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL **DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN, O ANTES, SI FUERA NECESARIO.

3. COMUNICADOS Y OFICIOS

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Coordinación Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.	Presentan escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se les proporcione la información acerca del Presupuesto ejercido y el Personal Ocupado Promedio Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con el objetivo de incorporarlo al Sistema de Cuentas Nacionales de México, esperando su respuesta a más tardar el primero de mayo de 2026.
02	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Individuales, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, de los Municipios de Huanusco y Tepetongo, Zac.

03	Presidencia Municipal de Ojocaliente, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, debidamente aprobado en Sesión de Cabildo.
04	Presidencia Municipal de Monte Escobedo, Zac.	Remiten copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 09 y 27 de enero de 2026.
05	Presidencia Municipal de Nochistlán de Mejía, Zac.	Remiten copias certificadas del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 12 de febrero del 2026.
06	Ciudadano Francisco Alberto Rojas Torres, vecino de la Ciudad de Guadalupe, Zac.	Presenta escrito de denuncia de juicio político, en contra de los funcionarios integrantes del Ayuntamiento de Jerez, Zac., que votaron a favor de que el

		señor Israel González Sánchez se desempeñara como vocal de comunicación social del Patronato de la Feria 2026, ya que el sujeto fué encontrado responsable de cometer violencia política contra las mujeres en razón de género; solicitando de esta Legislatura, se sancione a los funcionarios con la separación inmediata de su cargo.
07	Órgano de Administración del Poder Judicial de la Federación.	En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Amparo vigentes, solicitan de esta Legislatura se designe a una persona servidora pública que realice las funciones de enlace, para llevar a cabo el trabajo interinstitucional para la presentación de promociones y notificaciones por vía electrónica.
08	Presidencia Municipal de	

	Apozol, Zac.	Remiten copias certificadas de las Actas de la Sesiones de Cabildo celebradas los días 10 y 22 de diciembre de 2025.
09	Comisión de Derechos Humanos del Estado.	De conformidad con las disposiciones legales en la materia, remiten el Tercer Informe Cuatrimestral de las actividades desarrolladas durante el período comprendido del primero de septiembre al 31 de diciembre de 2025.

4. CONVOCATORIA

4.1

Lectura, discusión y aprobación en su caso de la convocatoria al Sexto Período Extraordinario de sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado

CONVOCATORIA

QUE EMITE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Por acuerdo de los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión Permanente, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracciones I, II, VI y IX, y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 96 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 78 tercer párrafo del Reglamento General del mismo, se convoca a las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, a su **Sexto Período Extraordinario de Sesiones**, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - Se convoca a las y los Diputados de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, al **Sexto Período Extraordinario de Sesiones**, dentro del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, que

tendrá verificativo los días 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2026, comenzando con la sesión previa.

SEGUNDA. - Este Período Extraordinario tendrá como objetivo conocer y/o desahogar en su caso, el proceso legislativo que corresponda de los siguientes asuntos:

- **LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO “A” DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente, de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha (24) veinticuatro de febrero de 2026, tuvieron a bien aprobar la convocatoria al Sexto Período Extraordinario de Sesiones, de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, en su Segundo Periodo de Receso, dentro del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

SEGUNDO. - La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación, por lo que se ordena sea publicada, por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 24 DE FEBRERO DE 2026
LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO

DIPUTADA PRESIDENTA

DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA

**DIP. RENATA LIBERTAD AVÍLA
VALADEZ**

5. INICIATIVAS

5.1

**DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

P R E S E N T E

Los que suscriben, diputada Renata Libertad Ávila Valadez, diputado Alfredo Femat Bañuelos y diputado Óscar Rafael Novella Macías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y Morena, respectivamente, en la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95 fracción I, 96 y 97 del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS EMITE UN PRONUNCIAMIENTO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO DE CUBA, ANTE LA CRISIS HUMANITARIA DERIVADA DE LAS SANCIONES ENERGÉTICAS Y ECONÓMICAS IMPUESTAS POR ESTADOS UNIDOS; lo anterior considerando, lo siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy, la población cubana atraviesa una situación económica complicada: escasez de alimentos, medicinas y productos básicos; inflación acelerada y apagones frecuentes. Así las cosas, el embargo estadounidense sigue siendo un obstáculo importante para el desarrollo económico truncado por esa decisión imperialista unilateral.

De acuerdo con reportes oficiales del Ministerio de Energía y Minas de Cuba (2025), las reservas de combustible apenas alcanzan para 15 a 20 días de consumo, lo que ha provocado apagones masivos, afectaciones en hospitales, transporte, distribución de agua y conservación de alimentos: no solo hablamos de una crisis energética, hablamos de un colapso premeditado de una nación hermana.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Por su parte, el artículo 89 fracción X dispone que la política exterior del Estado mexicano se conducirá bajo los principios de autodeterminación de los pueblos, solución pacífica de controversias, no intervención, igualdad jurídica de los Estados, cooperación internacional para el desarrollo y promoción y protección de los derechos humanos. Asimismo, el artículo 133 integra los tratados internacionales al orden jurídico nacional.

En este marco constitucional, la crisis energética en Cuba se ha intensificado tras la orden ejecutiva emitida en 2025 que impuso aranceles a cualquier país que venda petróleo a la isla, lo que frenó el suministro de crudo desde México y Venezuela. Según datos de la Agencia Internacional de Energía (AIE, 2025), más del 70% del sistema eléctrico cubano depende de importaciones de hidrocarburos, y la restricción ha provocado un severo impacto social: largas filas en gasolineras, escasez de transporte público y un aumento en la migración hacia Estados Unidos y otros países de la región. La situación ha sido tan crítica que embajadas europeas y latinoamericanas evacuaron a su personal diplomático por temor a un colapso social, evidenciando que no se trata solo de una crisis energética, sino de una grave consecuencia que amenaza con hacer colapsar a todo un país.

En el año 2025, la Organización Panamericana de la Salud ha advertido que los apagones prolongados y la falta de combustible ponen en riesgo la atención médica, especialmente en hospitales pediátricos y de urgencias. Por su parte, la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) informó en dicho periodo que, la inseguridad alimentaria en Cuba se ha incrementado por la imposibilidad de conservar y distribuir alimentos básicos, lo que agrava la vulnerabilidad de la población.

La presidenta Claudia Sheinbaum ha defendido el apoyo que México brinda a Cuba. Este Gobierno ha señalado que envía petróleo a la isla a través de dos vías: como venta y como ayuda humanitaria.

El asunto ha captado más atención mediática a medida que el Gobierno de los Estados Unidos ha intensificado sus presiones hacia Cuba, donde dice que espera ver un cambio pronto. Una de las últimas acciones que el gobierno de los Estados Unidos efectuó fue emitir una orden ejecutiva con el que amenaza con imponer aranceles adicionales a los países que directa o indirectamente entreguen petróleo a la isla.

Ante esta grave situación humanitaria, el Partido del Trabajo respalda completamente a nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo que reafirma que la solidaridad, respeto y la cooperación seguirán siendo ejes rectores de su política exterior, trabajando de la mano con el pueblo cubano y la comunidad internacional para superar los desafíos humanitarios y energéticos que hoy lamentablemente enfrenta la isla.

En este contexto, resulta indispensable que el Congreso del Estado de Zacatecas se pronuncie en solidaridad con el pueblo cubano, condenando las medidas coercitivas unilaterales que agravan la crisis humanitaria y llamando a la comunidad internacional a garantizar el acceso a energía, alimentos y servicios básicos en la isla.

Compañeras y Compañeros legisladores, no debemos hacer caso omiso a la situación del pueblo cubano, porque uno de los próximos países en sufrir un intervencionismo rapaz puede ser nuestro querido México, nuestro pueblo mexicano no puede permanecer en silencio ante el sufrimiento del pueblo cubano. Hoy más que nunca, debemos ser empáticos y solidarios con el sufrimiento que viven las familias en Cuba.

Repito: en cualquier momento puede ser la realidad de nuestro querido México y de nuestras propias comunidades. Hagamos conciencia; su dolor nos recuerda que la justicia y la humanidad deben guiarnos siempre.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la protección y promoción de los derechos humanos constituye obligación constitucional de todas las autoridades mexicanas.

SEGUNDO. Que el derecho internacional humanitario impone la obligación de proteger a la población civil en situaciones de conflicto armado.

TERCERO. Que la crisis humanitaria en la Franja de Gaza ha sido documentada por organismos internacionales y requiere atención urgente de la comunidad internacional.

CUARTO. Que el Congreso del Estado de Zacatecas puede emitir exhortos y posicionamientos en defensa de la dignidad humana y la paz.

Por lo anteriormente expuesto, presento a consideración de esta Honorable Soberanía la presente **INICIATIVA PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS EMITE UN PRONUNCIAMIENTO DE**

SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO DE CUBA, ANTE LA CRISIS HUMANITARIA DERIVADA DE LAS SANCIONES ENERGÉTICAS Y ECONÓMICAS IMPUESTAS POR ESTADOS UNIDOS.

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la LXV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas reconoce el derecho inalienable del pueblo cubano a vivir en condiciones de dignidad, con acceso pleno a energía, alimentos y servicios básicos, conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

SEGUNDO. Condena enérgicamente las medidas coercitivas unilaterales impuestas por el gobierno de Estados Unidos, que han limitado el acceso de Cuba al suministro de petróleo y energía, provocando apagones masivos, escasez de transporte y afectaciones graves a la salud y alimentación de la población, tal como lo han advertido la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).

TERCERO. Manifiesta su rechazo absoluto a toda acción que agrave la crisis humanitaria en Cuba, incluyendo el bloqueo sistemático de recursos energéticos y alimentarios, que vulnera los derechos fundamentales de millones de personas y contraviene los principios del Derecho Internacional Humanitario.

CUARTO. El Congreso del Estado de Zacatecas manifiesta la importancia de que la comunidad internacional impulse mecanismos de cooperación energética y humanitaria hacia Cuba, por lo que exhorta respetuosamente al Gobierno de México a continuar brindando apoyo solidario al pueblo de Cuba, mediante el envío de asistencia humanitaria

y la promoción de acuerdos de cooperación energética, en apego a la política exterior mexicana de respeto, solidaridad y autodeterminación de los pueblos.

QUINTO. Una vez aprobado el presente Acuerdo, remítase a los Congresos de las entidades federativas para que se adhieran en sus términos.

Zacatecas, Zacatecas, febrero de 2026.

Atentamente:

Dip. Renata Libertad Ávila Valadez

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Alfredo Femat Baluelos

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Óscar Rafael Novella Macías

Grupo Parlamentario de Morena

5.2

MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA

QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO

P r e s e n t e.

La que suscribe, **Diputada Ana María Romo Fonseca**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 59 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La desaparición de personas en México se ha convertido en corto tiempo en una crisis de derechos humanos generalizada y sistemática, a la cual no se escapa ninguna entidad en el país, con más de 125,000 casos acumulados; a lo largo y ancho de nuestra geografía. En 2023, la cifra aumentó, registrándose un

promedio de 28 personas desaparecidas por día. Esta situación hace evidente la impunidad, deficiencias institucionales y el impacto de la delincuencia organizada, lo cual afecta a todos los 2462 municipios y las 16 alcaldías.

Este fenómeno se ha convertido en una amenaza constante y que afecta profundamente la vida de las personas y de las comunidades, y aunque han existido esfuerzos institucionales, estos no terminan por dar los resultados deseados, lo que nos hace comprender la gravedad de la problemática; ante esta ausencia la sociedad civil ha echado a andar diversos esfuerzos.

Todos conocemos ya a los diversos colectivos de madres buscadores o familiares buscadores, quienes, ante la desesperación de no encontrar resolución ante la difícil situación de no saber del paradero de un hijo, hija, madre, padre o hermanos, ellos mismos han tomado la tarea en sus manos y como ya se ha visto han dado mejores resultados que la autoridad. Lo cual es digno de reconocer la valentía y tesón que demuestran, teniendo un nivel de organización y colaboración entre colectivos admirable; a lo cual se han sumado incluso personas voluntarias que sin tener un familiar desaparecido se han incorporado a esta misión.

En días pasados se realizó la primera reunión del año con colectivos de familias de personas desaparecidas; en nuestra

entidad, en donde las propias autoridades locales destacaron colaboración y coordinación de esfuerzos con familias de personas ausentes, en dicho evento mencionaron como resultado de las acciones emprendidas por la administración estatal, y la Fiscalía General de Justicia, junto con los colectivos de búsqueda de personas, que se ha logrado una reducción en el número de personas desaparecidas, entre 2024 y 2025.

Sin embargo, continúan existiendo día a día personas de las que se desconoce su paradero, es ya una realidad que momento a momento en redes sociales observamos una gran cantidad de fichas de búsqueda, en las que las y los familiares piden ayuda para su localización.

Sin embargo, cuando un familiar o conocido desaparecen las personas cercanas entran en un estado de shock, incertidumbre y desconocimiento del proceso que deban realizar, es por ello, que los tres órdenes de gobierno deban participar activa, decidida y eficientemente en esta tarea, ya que no puede ni debe seguir permitiéndose que se incremente el número de personas desaparecidas y peor aún que esas cifras se sumen a las personas encontradas sin vida.

Dado lo anterior, es que se propone que para dar una atención más rápida e inmediata, los municipios puedan establecer un área de atención, orientación, asesoría y vinculación para las

personas que recién tengan un familiar desaparecido. Para que puedan ayudarles a llevar los procedimientos correspondientes ante la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y la Fiscalía General de Justicia del Estado.

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISION PERMANENTE DE LA H. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A LA CREACIÓN UN ÁREA DE ATENCIÓN INICIAL PARA LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y VINCULACIÓN A LAS PERSONAS QUE RECIÉN TENGAN UN FAMILIAR DESAPARECIDO, CON EL OBJETIVO QUE PUEDAN AYUDARLES A LLEVAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Comisión Permanente Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta a los 58 Ayuntamientos del Estado, a la creación un área de atención inicial para la orientación, asesoría y vinculación a las personas que recién tengan un familiar desaparecido, con el objetivo que puedan ayudarles a llevar los procedimientos

correspondientes ante la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y la Fiscalía General de Justicia del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se apruebe el presente Punto de Acuerdo, de urgente resolución conforme al artículo 105 del Reglamento General.

Zacatecas, Zac., 20 de febrero de 2026

A t e n t a m e n t e.

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA
LXV LEGISLATURA DEL ESTADO

5.3

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE CARÁCTER HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO.

El suscrito, **Mtro. Santos Antonio González Huerta**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como por los artículos 22, 31, 52, 53, 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE CARÁCTER HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO**, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Los organismos públicos de protección de derechos humanos y su naturaleza constitucional

Los organismos públicos de protección de los derechos humanos constituyen instituciones esenciales del Estado constitucional democrático, encargadas de la promoción, defensa, observancia y difusión de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Estas instituciones se caracterizan por su naturaleza de organismos públicos autónomos, dotados de independencia funcional y presupuestaria, cuya legitimidad descansa no sólo en su fundamento constitucional, sino en la confianza pública que generan sus decisiones y actuaciones.

En este contexto se inscribe la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, organismo autónomo cuya estructura institucional se encuentra prevista en su ley, con el propósito de garantizar el ejercicio efectivo de sus atribuciones en materia de protección no jurisdiccional de los derechos humanos.

La doctrina constitucional ha señalado que la eficacia de los organismos públicos autónomos depende tanto de su diseño normativo como de la integridad e independencia de los órganos que los integran¹.

II. La estructura institucional de la Comisión y el papel del Consejo Consultivo

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas establece una estructura institucional integrada por diversos órganos administrativos, técnicos y operativos.

Dentro de esta estructura, la propia ley dispone expresamente que la Comisión contará con un Consejo Consultivo, concebido como un órgano de opinión, consulta y colaboración institucional.

La incorporación del Consejo Consultivo responde a la necesidad de fortalecer la participación social, la pluralidad de perspectivas y el acompañamiento institucional en las decisiones estratégicas del organismo.

En este sentido, el Consejo Consultivo constituye un órgano colegiado permanente cuya función principal consiste en contribuir al fortalecimiento institucional de la Comisión mediante la emisión de opiniones, la aprobación de instrumentos normativos internos, el conocimiento de informes institucionales y la formulación de propuestas orientadas a la protección de los derechos humanos en la entidad.

La teoría de los órganos constitucionales autónomos reconoce que la existencia de órganos colegiados de consulta fortalece la legitimidad social de las instituciones, siempre que estos mantengan independencia respecto de intereses políticos o económicos².

III. Naturaleza jurídica del Consejo Consultivo y carácter ciudadano de sus integrantes

De la revisión sistemática de las atribuciones del Consejo Consultivo previstas en la ley, se desprende que, si bien sus determinaciones pueden tener impacto institucional relevante, su naturaleza jurídica continúa siendo la de un órgano colegiado de orientación y acompañamiento institucional, no de gestión ejecutiva directa.

¹ Carbonell, Miguel, Los derechos fundamentales en México, UNAM–Porrúa, México, 2018.

² Fix-Fierro, Héctor, Autonomía constitucional y órganos del Estado, México, Fondo de Cultura Económica, 2006

Sus integrantes no forman parte de la estructura administrativa permanente de la Comisión ni ejercen funciones operativas en la atención directa de los asuntos sustantivos del organismo.

Por esta razón, el propio ordenamiento legal reconoce expresamente que los cargos de las personas integrantes del Consejo Consultivo tienen carácter honorífico, lo cual refleja la intención del legislador de preservar el perfil ciudadano, social y autónomo del órgano.

En el derecho administrativo, el carácter honorífico de un cargo implica el ejercicio de funciones públicas sin percepción de remuneración económica, salvo en su caso el reembolso de gastos estrictamente necesarios.

IV. La contradicción normativa existente

No obstante lo anterior, la legislación vigente establece simultáneamente que los integrantes del Consejo Consultivo recibirán una dieta mensual.

Esta previsión genera una contradicción conceptual y jurídica, pues el reconocimiento del carácter honorífico del cargo resulta incompatible con la existencia de una remuneración periódica por su desempeño.

La coexistencia de ambas disposiciones provoca:

- incoherencia normativa
- distorsión del concepto honorífico
- incertidumbre interpretativa
- percepción pública contradictoria

La técnica legislativa exige que las disposiciones normativas mantengan coherencia interna y precisión conceptual, especialmente tratándose de organismos constitucionales autónomos.

V. El modelo nacional y los estándares institucionales

Esta necesidad de coherencia normativa encuentra respaldo en el modelo nacional de protección de derechos humanos.

La Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que los integrantes de su Consejo Consultivo tienen carácter honorario, sin contemplar dietas o compensaciones económicas.

Este diseño responde a principios institucionales orientados a:

- preservar independencia del órgano
- garantizar participación social genuina
- evitar incentivos económicos indebidos
- fortalecer confianza pública

Asimismo, los Principios de París adoptados por Naciones Unidas establecen que las instituciones nacionales de derechos humanos deben garantizar independencia funcional y autonomía frente a influencias externas³.

VI. Finalidad y alcance de la reforma

En atención a lo anterior, la presente iniciativa propone eliminar la previsión normativa relativa al pago de dietas a las personas integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El objetivo de la reforma es:

- dar coherencia jurídica plena al carácter honorífico del cargo
- fortalecer la independencia institucional
- armonizar la legislación estatal con el modelo nacional
- consolidar el perfil ciudadano del órgano
- reforzar la legitimidad pública del organismo

La reforma no limita las atribuciones del Consejo ni debilita su papel institucional, sino que fortalece su naturaleza ética y social.

³ ONU, Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de derechos humanos, Naciones Unidas, 1993, consulta febrero 2026, disponible en: <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/principles-relating-status-national-institutions-paris>

CUADRO COMPARATIVO

Con la finalidad de precisar los alcances de las modificaciones planteadas, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS	
Texto vigente	Propuesta de reforma
Artículo 19. A excepción de quien presida la Comisión, los cargos de miembros del Consejo Consultivo serán honoríficos, y durarán en su gestión cuatro años, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión para un segundo periodo de igual duración, observando el procedimiento establecido en el artículo 12 de la Ley. Recibirán única y exclusivamente una dieta mensual, por un monto de hasta 200 Unidades de Medida y Actualización que en ningún caso podrá exceder dicha cantidad, de acuerdo con los lineamientos que se establezcan en el Reglamento Interno de la Comisión y con cargo al presupuesto que anualmente le destine la Legislatura del Estado.	Artículo 19. A excepción de quien presida la Comisión, los cargos de miembros del Consejo Consultivo serán honoríficos, y durarán en su gestión cuatro años, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión para un segundo periodo de igual duración, observando el procedimiento establecido en el artículo 12 de la Ley. Por el carácter honorífico del encargo, las personas integrantes del Consejo Consultivo no recibirán dieta, remuneración, compensación ni prestación económica alguna por el ejercicio de sus funciones.

Con base en las razones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como por los artículos 22, 31, 52, 53, 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se somete a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE CARÁCTER HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO.

Artículo Único. Se reforma el párrafo tercero del artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

...

A excepción de quien presida la Comisión, los cargos de miembros del Consejo Consultivo serán honoríficos, y durarán en su gestión cuatro años, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión para un segundo periodo de igual duración, observando el procedimiento establecido en el artículo 12 de la Ley. **Por el carácter honorífico del encargo, las personas integrantes del Consejo Consultivo no recibirán dieta, remuneración, compensación ni prestación económica alguna por el ejercicio de sus funciones.**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial.

Segundo. Las personas integrantes del Consejo Consultivo designadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán en el ejercicio de su encargo hasta la conclusión del periodo para el cual fueron nombradas, sujetándose, en lo respectivo a su remuneración, a las disposiciones aplicables a la fecha de su nombramiento.

Salón de Sesiones de la Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 24 días del mes de febrero de 2026.

SUSCRIBE

DIPUTADO SANTOS ANTONIO GONZÁLEZ HUERTA